Secretaria UOC

De: Secretaria UOC [secretariauoc@senado.gov.py]
Enviado el: lunes, 21 de diciembre de 2015 10:45 a.m.
Para: 'blanca'
CC: 'publicidad@bm.com.py'
Datos adjuntos: BLANCA MARÍN PUBLICIDAD0001.pdf

Patricia Lovera

-----*-----

Asunción, 21 de diciembre de 2015

Señores:
BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS
Presente

Me dirijo a Uds. a los efectos de comunicarles que la Contratación Directa N° 01/16 (Ad Referéndum) que corresponde a **"Servicios de Publicación en Diarios para la Honorable Cámara de Senadores"**, ha sido Cancelada por Resolución del Congreso de la Nación N° 673 de fecha 17 de diciembre de 2015, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, con el objeto de ampliar y aclarar las especificaciones técnicas.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación.

21 DIC. 2015 10:54

SU LOGO : UOC HCSI
SU NÚMERO DE FAX : 4145851

N° OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01 0214204	21 DIC. 10:53	00'57	TRANS 02		OK

Raquel Samudio

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

Unidad Operativa de Contratación

-----*-----

Asunción, 21 de diciembre de 2015

Señores:
PUBLICA S.A.
Presente

Me dirijo a Uds. a los efectos de comunicarles que la Contratación Directa N° 01/16 (Ad Referéndum) que corresponde a **"Servicios de Publicación en Diarios para la Honorable Cámara de Senadores"**, ha sido Cancelada por Resolución del Congreso de la Nación N° 673 de fecha 17 de diciembre de 2015, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, con el objeto de ampliar y aclarar las especificaciones técnicas.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación.

21 DIC. 2015 10:35

SU LOGO : UOC HCSI
SU NÚMERO DE FAX : 4145851

N° OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01 0201111	21 DIC. 10:34	01'14	TRANS 02		OK

Rafael Espinola
OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.

Unidad Operativa de Contratación
-----*-----

Asunción, 21 de diciembre de 2015

Señores:
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.
Presente

Me dirijo a Uds. a los efectos de comunicarles que la Contratación Directa N° 01/16 (Ad Referéndum) que corresponde a **"Servicios de Publicación en Diarios para la Honorable Cámara de Senadores"**, ha sido Cancelada por Resolución del Congreso de la Nación N° 673 de fecha 17 de diciembre de 2015, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, con el objeto de ampliar y aclarar las especificaciones técnicas.

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación.